ASAMBLEA DE CALDAS	OFICINA SECRETARIA GENERAL	Código:	OSG-CI-04
	COMUNICADO INTERNO	Fecha:	09/11/2023
		Versión	1.0

Manizales, 15 de enero de 2026

PARA: Jahir de Jesús Álvarez, Presidente.

DE: Claudia Liliana Guzmán Vélez, Secretaria General
Paula Fernanda López López, Profesional Universitaria Secretaría General (Talento Humano)

ASUNTO: Descripción de necesidad y certificación – Secretaria General

La Corporación Asamblea Departamental de Caldas respalde de manera integral las labores corporativas de los Diputados. Este respaldo abarcará todos los aspectos relacionados con sus funciones misionales, las cuales se encuentran enmarcadas en el artículo 299 de la Constitución, el título II de la Ley 22200 de 2022 y la Ordenanza 922 de 2022. La búsqueda de este respaldo institucional tiene como objetivo primordial facilitar la labor corporativa, asegurando la disponibilidad de los recursos y apoyos necesarios para el desempeño eficiente de las responsabilidades de los Diputados.

En consecuencia, se resalta la importancia crucial de que la Asamblea cuente con servicios profesionales que respalden las funciones fundamentales de los diputados. Además, es esencial abordar las responsabilidades y los procesos administrativos y operativos de la Secretaria General, en el proceso de Talento Humano, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las organizaciones están obligadas a implementen un sistema integral de gestión que garantice la protección efectiva de la salud y la integridad de sus empleados, en virtud de los anterior, resulta imperativo que dichas entidades cuenten con la asesoría y supervisión

Un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Asamblea de Caldas es fundamental para garantizar el cumplimiento de la ley, proteger a los trabajadores, reducir riesgos y costos, mejorar el ambiente laboral, fortalecer la imagen institucional, su labor no solo impacta en la prevención de accidentes, sino en la construcción de una cultura organizacional más segura y eficiente.

Además, al contar con un profesional de SST apoya en el diseño y ejecución de planes de emergencia ante situaciones como incendios, sismos, evacuaciones y accidente, en capacitaciones a los trabajadores en primeros auxilios y uso de extintores, lo que puede marcar la diferencia en la respuesta ante cualquier incidente.

Es fundamental contar con apoyo técnico especializado para la adecuada conformación, capacitación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Personal, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación, prevención y gestión de riesgos psicosociales, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud laboral.

ASAMBLEA DE CALDAS	OFICINA SECRETARIA GENERAL	Código:	OSG-CI-04
	COMUNICADO INTERNO	Fecha:	09/11/2023
		Versión	1.0

Se hace necesaria la articulación y coordinación permanente con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL y demás entidades del Sistema General de Riesgos Laborales, con el fin de gestionar asesorías, acompañamientos, programas de prevención, intervención de riesgos y acciones de fortalecimiento del SG-SST, que contribuyan a la protección de los servidores públicos y al cumplimiento normativo.

Se requiere una persona natural para la realización de las siguientes actividades:

1. Diseñar, actualizar y ejecutar el Plan Anual del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, elaborando y actualizando la matriz de peligros.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y preparar la entidad para auditorías internas y externas.
4. Coordinar y ejecutar actividades de promoción y prevención, campañas de autocuidado y pausas activas.
5. Investigar accidentes de trabajo e incidentes laborales, elaborando los informes correspondientes y planes de mejora.
6. Hacer seguimiento a los exámenes médicos ocupacionales, restricciones y recomendaciones laborales.
7. Apoyar la conformación, capacitación y funcionamiento del COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, comité de personal.
8. Elaborar informes técnicos periódicos sobre el estado del SG-SST para la alta dirección.
9. Coordinar acciones con la ARL y demás entidades del Sistema General de Riesgos Laborales.
10. Asesorar a la entidad en la adopción de medidas correctivas y preventivas derivadas de hallazgos y evaluaciones. Realizar el reporte de estándares.

En este contexto, tras llevar a cabo un análisis de la planta de la personal de la Asamblea de Caldas, se ha identificado una carencia de capital humano en el equipo encargado de manejar actividades afines o relacionadas con el asunto que motiva esta necesidad.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA GUZMÁN VÉLEZ
Secretaria General

PAULA FERNANDA LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitaria (Talento Humano)

Proyectó: Paula Fernanda López López, Profesional Universitaria Secretaria General (Talento Humano)
Revisó: Claudia Liliana Guzmán Vélez, secretaria general
Reviso: Gustavo Adolfo Pareja Bustamante